

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000110

URBANISMO POR ETAPAS

Junio 02 de 2022

RADICACION No. 66001-1-211545
ESTRATO No 1

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1052 DE 1998, EL DECRETO 1600 DE 2005, EL DECRETO 564 DE 2006, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 35 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **GRUPO RIVERA P.S EN C.S**, identificado(a) con Nit. N° **900.391.332-1**, representado legalmente por el señor(a) **ALBEIRO RIVERA DUQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10.119.862**, quien actúa a través de apoderado, solicitó **Resolución de Urbanismo por Etapas** para el proyecto **Altos de la Rivera**.
- B. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en el **Sector Normativo 21 del Acuerdo 035 de 2016** y con lo establecido en el artículo 2.2.6.12.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Conceder Resolución No. 000110 de Urbanismo por Etapas para el proyecto **ALTOS DE LA RIVERA**, ubicado en la **COMUNA VILLA SANTANA**, predios denominados, "EL CIPRES", "SIN DIRECCIÓN", "LA FRANIA", "LOTE QUE SE RESERVA EL PLAN", identificados con matrículas inmobiliarias No 290-101226, 290-30496, 290-39843 y 290-43553 y fichas catastrales No 0101000002180003000000000, 0101000002180004000000000, 0101000002180005000000000 y 0101000002180006000000000, propiedad de **GRUPO RIVERA P.S EN C.S**, el cual constará de las siguiente etapas:

Lote Zona Urbana	41,904.00
Lote Zona Rural	26,242.00
ÁREA TOTAL DEL LOTE:	68,146.00

Zona Urbana	
Lote A - Etapa 01	16,594.14
Lote B - Etapa 02	20,772.61
Lote B - Área Neta	20,179.62
Sendero peatonal	592.99
Lote Reserva para Comercio Servicios y Vivienda - Etapa 03	4,537.25
Área Total Lote Zona Urbana:	41,904.00

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000110
URBANISMO POR ETAPAS
Junio 02 de 2022

RADICACION No. 66001-1-211545
ESTRATO No 1

Lote A - Etapa 01		16,594.14
	Unidades de vivienda	288.00
	Parequeaderos vehiculares	172.00
	Biciparqueaderos	20.00
Zonas Sociales		
	Portería	-
	Obra Artística	-
	Salón social	-
	Zona BBQ	-
	Juegos Infantiles	-
	Sendero de caminata	-
Obligaciones Urbanísticas		
	Por definir en el Urbanismo de la etapa	
Lote B - Etapa 02		20,179.62
	Unidades de vivienda	432.00
	Parequeaderos vehiculares	258.00
	Biciparqueaderos	30.00
Zonas Sociales		
	Cancha futbolito	-
	Masajes + 2 Jacuzzi's + Turco	-
	Piscina	-
	Quiosco	-
	Salón para niños (< 5 años)	-
	Plazoleta con tableros movibles de baloncesto	-
	Salón (gimnasio sin máquinas)	-
	Zona de camping	-
	Zona de mascotas	-
Obligaciones Urbanísticas		
	Por definir en el Urbanismo de la etapa	

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000110 URBANISMO POR ETAPAS Junio 02 de 2022

RADICACION No. 66001-1-211545
ESTRATO No 1

- Artículo 2°** El proyecto urbanístico general y la reglamentación de la urbanización aprobada mantendrá su vigencia, y servirá de base para la expedición de las licencias de las demás etapas, siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la licencia de la anterior etapa.
- Artículo 3°** No se deben adelantar obras sin la obtención de la licencia de urbanización que debe ser solicitada por cada etapa.
- Artículo 4°** Esta resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble. (Artículo 2.2.6.12.3.3 del Decreto 1077 de 2015).
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Junio 02 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

